

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**194****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 438 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Bravo Tejero, contra don Juan C. Navas Astocóndor, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 29 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 219 de 2011*

En Madrid, a 29 de abril de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Rafael Bravo Tejero, que comparece asistido por la letrada doña Susana Toral Gambín, y de otra, como demandado, don Juan C. Navas Astocóndor, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

## Antecedente de hecho:

Único.—Con fecha 5 de abril de 2010 se presentó demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que se estimaban de aplicación, y admitida a trámite, se señaló el día 28 de abril de 2011 para la celebración del juicio, teniendo este lugar con la comparecencia de las partes, sus representantes y defensores que en el acta constan, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma se señalan, formulando conclusiones y solicitando sentencia de acuerdo con las mismas.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Rafael Bravo Tejero, frente a don Juan C. Navas Astocóndor, y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma bruta de 2.217,74 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Dicha cantidad será incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan C. Navas Astocóndor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.352/11)